



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2017 de 2017.**

### ALCALDÍA

- 1.- Cesar, a petición propia, a Carmen Román Riechmann como Gerente de la Ciudad.

### ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 2.- Autorizar el convenio con la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) para el desarrollo del Programa de acogida integral y de emergencia a personas en régimen de protección temporal en España y migrantes en situación de extrema vulnerabilidad en el albergue municipal Mejía Lequerica, durante el año 2017, y autorizar y disponer el gasto de 690.000,00 euros, que genera el mismo.
- 3.- Autorizar el contrato de gestión de servicios públicos de la Escuela Municipal de Arte Dramático del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 934.077,16 euros, como presupuesto del mismo.
- 4.- Autorizar el convenio con la Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados (FACIAM) para la atención a personas sin hogar en el municipio de Madrid durante el año 2017 y autorizar y disponer el gasto de 1.500.000,00 euros, que genera el mismo.
- 5.- Autorizar el contrato de servicios de talleres para la inserción social y laboral para personas sin hogar y en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, con servicio de desayuno y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 790.002,17 euros, como presupuesto del mismo.

### ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

- 6.- Cesar, por nombramiento como titular en otro órgano directivo municipal, a Eloy Gregorio Cuéllar Martín como Coordinador General de Acción Territorial y Cooperación Público-Social.



*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y DE LOS CONCEJALES  
PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS*

- 7.- Convalidar el gasto de 53.203,38 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Retiro.
- 8.- Convalidar el gasto de 52.832,93 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 9.- Estimar parcialmente el recurso de reposición, interpuesto por Restaurante La Máquina, S.A., contra Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de julio de 2017. Distrito de Chamberí.
- 10.- Autorizar el contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios de las instalaciones deportivas municipales adscritas al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 741.116,28 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 11.- Convalidar el gasto de 11.465,38 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Usera.
- 12.- Convalidar el gasto de 148,83 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.
- 13.- Convalidar el gasto de 2.585,87 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.
- 14.- Convalidar el gasto de 9.516,05 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.
- 15.- Convalidar el gasto de 13.298,51 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.
- 16.- Autorizar y disponer el gasto de 944.650,71 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la limpieza y reposición de los contenedores higiénico-sanitarios de los equipamientos adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Villa de Vallecas.
- 17.- Convalidar el gasto de 42.841,03 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.
- 18.- Convalidar el gasto de 3.300,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.
- 19.- Convalidar el gasto de 220.760,25 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro
- 20.- Convalidar el gasto de 220.760,25 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.
- 21.- Convalidar el gasto de 2.940,57 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.
- 22.- Convalidar el gasto de 9.720,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.



### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 23.- Autorizar la resolución del contrato de asistencia técnica para la realización del proyecto de ejecución, urbanización y dirección de las obras del Centro de Deportes Acuáticos en el ámbito del A.O.E. 00.08 Parque Olímpico-Sector Oeste.
- 24.- Autorizar el contrato basado de la prórroga del Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica para edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, y autorizar y disponer el gasto de 11.434.030,66 euros, como presupuesto del mismo.
- 25.- Autorizar el contrato basado del lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.957.510,79 euros, como presupuesto del mismo.
- 26.- Convalidar el gasto de 400.186,51 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 27.- Autorizar el contrato basado del lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.587.819,19 euros, como presupuesto del mismo.
- 28.- Autorizar la transferencia de crédito a la Sección 110 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 29.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.
- 30.- Convalidar el gasto de 186.138,18 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 31.- Autorizar el contrato de servicio de apoyo a la gestión técnica y operativa del depósito de material sanitario de SAMUR-Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 873.254,36 euros, como presupuesto del mismo.

### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 32.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle del Tutor número 8, promovido por Ocaso Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Distrito de Moncloa-Aravaca.



- 33.- Convalidar el gasto de 7.862,79 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

- 34.- Convalidar el gasto de 4.802,12 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

- 35.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 521.583,67 euros, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de servicios del Centro de atención psico-socio-educativo para mujeres y sus hijos/as víctimas de violencia de pareja o ex pareja (C.A.P.S.E.M), mediante tramitación anticipada del expediente.

#### *A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA*

- 36.- Desistir del recurso contencioso administrativo interpuesto en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2017.

#### ALCALDÍA

- 37.- Nombrar Gerente de la Ciudad a Eloy Gregorio Cuéllar Martín.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ALCALDÍA**

### **1.- Cesar, a petición propia, a Carmen Román Riechmann como Gerente de la Ciudad.**

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Coordinadores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Primero.- Cesar, a petición propia, a Carmen Román Riechmann, como Gerente de la Ciudad, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO**

**2.- Autorizar el convenio con la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) para el desarrollo del Programa de acogida integral y de emergencia a personas en régimen de protección temporal en España y migrantes en situación de extrema vulnerabilidad en el albergue municipal Mejía Lequerica, durante el año 2017, y autorizar y disponer el gasto de 690.000,00 euros, que genera el mismo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención con la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) para el desarrollo del Programa de acogida integral y de emergencia a personas en régimen de protección temporal en España y migrantes en situación de extrema vulnerabilidad en el albergue municipal Mejía Lequerica, durante el año 2017, y autorizar y disponer el gasto de 690.000,00 euros, que genera el mismo.

El período de vigencia del convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

El importe de la subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/231.07/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa de Atención a la Inmigración del vigente presupuesto municipal.

El órgano competente para autorizar el convenio y para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Primero.- Autorizar el convenio de subvención con la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) para el desarrollo del Programa de acogida integral y de emergencia a personas en régimen de protección



temporal en España y migrantes en situación de extrema vulnerabilidad en el albergue municipal Mejía Lequerica, durante el año 2017.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 690.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.07/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa de Atención a la Inmigración del vigente presupuesto municipal.



[Volver al índice](#)

**3.- Autorizar el contrato de gestión de servicios públicos de la Escuela Municipal de Arte Dramático del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 934.077,16 euros, como presupuesto del mismo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de Gestión de Servicio Público, en la modalidad de concesión denominado "Gestión del Servicio Público Docente de la Escuela Municipal de Arte Dramático del Ayuntamiento de Madrid", con un plazo de duración, desde el 1 de enero de 2018 al 31 de agosto de 2020, con un presupuesto base de licitación de 934.077,16 euros, IVA Exento como presupuesto del mismo.

El contrato se califica como administrativo de gestión de servicios públicos en la modalidad de concesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 277 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a una pluralidad de criterios.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar la realización del contrato de Gestión de Servicios Públicos, en la modalidad de concesión, denominado, "Gestión de la Escuela Municipal de Arte Dramático del Ayuntamiento de Madrid" a adjudicar por procedimiento abierto y trámite ordinario, con un plazo de duración, desde 1 de enero de 2018 al 31 de agosto de 2020.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 934.077,16 euros, IVA Exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/326.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución:

322.095,57 euros con cargo al ejercicio presupuestario 2018.

354.305,13 euros con cargo al ejercicio presupuestario 2019.

257.676,46 euros con cargo al ejercicio presupuestario 2020.





Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.



[Volver al índice](#)

**4.- Autorizar el convenio con la Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados (FACIAM) para la atención a personas sin hogar en el municipio de Madrid durante el año 2017 y autorizar y disponer el gasto de 1.500.000,00 euros, que genera el mismo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención con la Federación de Entidades y Centros para la integración y ayuda de marginados (FACIAM) para la atención a personas sin hogar durante el año 2017 y autorizar y disponer el gasto de 1.500.000,00 euros, que genera el mismo.

El período de vigencia del convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

El importe de la subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/231.06/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa de Integración Comunitaria y Emergencia Social del vigente presupuesto municipal.

El órgano competente para autorizar el convenio y para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el convenio de subvención con la Federación de Entidades y Centros para la integración y ayuda de marginados (FACIAM) para la atención a personas sin hogar en el municipio de Madrid, durante el año 2017.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 1.500.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.06/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa de Integración Comunitaria y Emergencia Social del vigente presupuesto municipal.



[Volver al índice](#)

**5.- Autorizar el contrato de servicios de talleres para la inserción social y laboral para personas sin hogar y en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, con servicio de desayuno y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 790.002,17 euros, como presupuesto del mismo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de talleres para la inserción social y laboral para personas sin hogar y en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, con servicio de desayuno y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2018, y el gasto plurianual de 790.002,17 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a una pluralidad de criterios.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de talleres para la inserción social y laboral para personas sin hogar y en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, con servicio de desayuno y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 790.002,17 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/23106/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y



profesionales" del programa "Integración Comunitaria y Emergencia Social" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

262.258,58 euros con cargo al ejercicio de 2018

395.356,30 euros con cargo al ejercicio de 2019

132.387,29 euros con cargo al ejercicio de 2020

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL**

**6.- Cesar, por nombramiento como titular en otro órgano directivo municipal, a Eloy Gregorio Cuéllar Martín como Coordinador General de Acción Territorial y Cooperación Público-Social.**

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004 establece que los Directores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Primero.- Cesar, por nombramiento como titular en otro órgano directivo municipal, a Eloy Gregorio Cuéllar Martín como Coordinador General de Acción Territorial y Cooperación Público-Social, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y  
DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS*

**7.- Convalidar el gasto de 53.203,38 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Retiro.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 53.203,38 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de seguridad en diversos edificios adscritos al Distrito de Retiro mediante vigilantes de seguridad sin armas, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Retiro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 53.203,38 euros, IVA incluido, a favor de SEGURAL COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.L., CIF B-02316974, correspondiente a la prestación del servicio de seguridad en diversos edificios adscritos al Distrito de Retiro mediante vigilantes de seguridad sin armas, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2017 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/203/93302/22701 del presupuesto vigente de 2017.



[Volver al índice](#)

### **8.- Convalidar el gasto de 52.832,93 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 52.832,93 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación de los servicios de organización de las fiestas del Distrito de Salamanca para el año 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 52.832,93 euros, IVA incluido, a favor de DRAGÓN ANIMACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L., con CIF B80511926, correspondiente a la prestación de los servicios de organización de las fiestas del Distrito de Salamanca para el año 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria, 001/204/G/334.01/227.99 "Actividades Culturales. Otros trabajos realizados por otras empresas" del presupuesto vigente de 2017.



[Volver al índice](#)

**9.- Estimar parcialmente el recurso de reposición, interpuesto por Restaurante La Máquina, S.A., contra Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de julio de 2017. Distrito de Chamberí.**

Con fecha 16 de noviembre de 2015, RESTAURANTE LA MÁQUINA, S.A., presenta solicitud de aprobación Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para aumentar el aforo del bar restaurante sito en la calle de Ponzano número, 39.

Tras los trámites procedentes, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de julio de 2017 se deniega la aprobación inicial del Plan Especial por razones de legalidad urbanística, de conformidad con los informes del Departamento de Asuntos Urbanísticos de la Dirección General de Relaciones con los Distritos y Cooperación Público Social, Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social y del Departamento de Servicios Técnicos del Distrito.

Con fecha 20 de octubre de 2017, don \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la entidad RESTAURANTE LA MÁQUINA, S.A., interpone recurso de reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de julio de 2017. El interesado alega, en síntesis, falta de motivación del acuerdo impugnado, lo que genera una evidente indefensión.

En relación a las alegaciones, se puede constatar que en la notificación cursada al recurrente en la que constaba el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de julio de 2017, únicamente se recoge la expresión "por razones de legalidad urbanística", sin indicar los motivos concretos de la misma.

La motivación puede contenerse en el propio acto, o bien puede realizarse por referencia a informes o dictámenes, cuando se incorporen al texto de la misma, como se refleja en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 27 de mayo de 2004 (JUR 2004/245778).

Así las cosas, con la trascripción de los informes técnicos recogidos en el punto segundo de los Antecedentes de Hecho del informe con propuesta de resolución del Departamento Jurídico del Distrito de 11 de diciembre de 2017, cualquier defecto de motivación queda totalmente subsanado, pues la jurisprudencia considera que el defecto de motivación es perfectamente subsanable en vía de recurso. Así, la Sentencia del Tribunal Supremo, de 19 de enero de 1998 (RJ 1998\238), dispone:

Con relación a los actos anulables, cabe señalar que los mismos, y a diferencia de lo que sucede con los actos nulos de pleno derecho, pueden ser convalidados por la Administración, subsanado los vicios de que





adolezcan, como con carácter general establece el apartado 1 del art. 52 de la Ley de 39/2015, «La Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan».

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto con fecha 20 de octubre de 2017 por la mercantil RESTAURANTE LA MÁQUINA SA, retrotraer las actuaciones administrativas al momento anterior a la notificación, dando traslado de la misma a los interesados junto con los informes en los que se indican las causas de denegación de la aprobación inicial del plan especial, manteniéndose en idénticos términos el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 5 de julio de 2017, por el que se deniega la aprobación inicial del Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el aumento de aforo en el local sito en la calle de Ponzano número 39, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

Segundo.- Notificar individualmente a las personas interesadas el presente Acuerdo.

Tercero.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con los artículos 30, 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



[Volver al índice](#)

**10.- Autorizar el contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios de las instalaciones deportivas municipales adscritas al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 741.116,28 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios de las instalaciones deportivas municipales adscritas al Distrito de Fuencarral-El Pardo, dividido en 2 Lotes, con un plazo de ejecución previsto desde el 1 de abril de 2018, o desde la fecha de formalización del contrato si este fuera posterior, y hasta el 31 de marzo de 2020, ambos inclusive, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y autorizar el gasto plurianual de 741.116,28 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios de las instalaciones deportivas municipales adscritas al Distrito de Fuencarral-El Pardo, dividido en 2 Lotes, con un plazo de ejecución previsto desde el 1 de abril de 2018, o desde la fecha de formalización del contrato si este fuera posterior, y hasta el 31 de marzo de 2020, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual, de tramitación anticipada, de 741.116,28 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes y con el siguiente desglose por anualidades:



Año 2018, por importe de 247.038,76 euros:

001/208/342.01/212.00, por importe de 245.257,33 euros

001/208/342.01/227.00, por importe de 1.781,43 euros

Año 2019, por un importe total de 370.558,14 euros.

001/208/342.01/212.00, por importe de 367.886,00 euros

001/208/342.01/227.00, por importe de 2.672,14 euros

Año 2020, por un importe total de 123.519,38 euros.

001/208/342.01/212.00, por importe de 122.628,67 euros

001/208/342.01/227.00, por importe de 890,71 euros.



[Volver al índice](#)

**11.- Convalidar el gasto de 11.465,38 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Usera.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 11.465,38 euros (IVA exento), correspondiente a la prestación del servicio del programa de actividades preventivas y de carácter socioeducativo durante el mes de octubre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 11.465,38 euros (IVA exento), a favor de ACAIS COMUNIDAD Y DESARROLLO, S.C.M., con CIF F83416479, correspondiente a la prestación del servicio del programa de actividades preventivas y de carácter socioeducativo durante el mes de octubre de 2017, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente de 2017, con el siguiente desglose:

2017/001/212/232.00/227.99 por importe de 1.910,90 euros  
2017/001/212/231.02/227.99 por importe de 9.554,48 euros.



[Volver al índice](#)

**12.- Convalidar el gasto de 148,83 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 148,83 euros, IVA incluido, correspondiente al arrendamiento y mantenimiento de un equipo multifuncional MP4503ASP situado en las secretarías de la coordinación y de la jefatura de oficina del Distrito de Moratalaz durante el mes de octubre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 148,83 euros, IVA incluido, a favor de la mercantil RICOH ESPAÑA, S.L.U., (CIF ESB82080177), correspondiente al arrendamiento y mantenimiento de un equipo multifuncional MP4503ASP situado en las secretarías de la coordinación y de la jefatura de oficina del Distrito de Moratalaz, durante el mes de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/214/920.01/205.00 del vigente presupuesto de 2017.



[Volver al índice](#)

### **13.- Convalidar el gasto de 2.585,87 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 2.585,87 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de bar, cafetería y comedor de los tres Centros de Mayores del Distrito de Moratalaz durante el mes de octubre de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 2.585,87 euros, IVA incluido, a favor de COLECTIVIDADES BEDMAR, S.L., (CIF B80232572), correspondiente a la prestación del servicio de bar, cafetería y comedor de los tres Centros de Mayores del Distrito de Moratalaz durante el mes de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/214/231.03/227.99 del vigente presupuesto de 2017.



[Volver al índice](#)

**14.- Convalidar el gasto de 9.516,05 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 9.516,05 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de seguridad de las instalaciones adscritas al Distrito de Moratalaz durante el mes de octubre de 2017

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 9.516,05 euros, IVA incluido, a favor de ARIETE SEGURIDAD, S.A., (CIF ESA81349474) correspondiente a la prestación del servicio de seguridad de las instalaciones adscritas al Distrito de Moratalaz durante el mes de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/214/342.01/227.01 del vigente presupuesto de 2017.



[Volver al índice](#)

**15.- Convalidar el gasto de 13.298,51 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 13.298,51 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios extraordinarios de limpieza realizados durante los meses de junio y agosto.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 13.298,51 euros, IVA incluido, a favor de la mercantil CLECE, S.A. (CIF A80364243), correspondiente a la prestación durante los meses de junio y agosto de servicios extraordinarios de limpieza, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/214/323.01/227.00 del vigente presupuesto de 2017.





[Volver al índice](#)

**16.- Autorizar y disponer el gasto de 944.650,71 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la limpieza y reposición de los contenedores higiénico-sanitarios de los equipamientos adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Villa de Vallecas.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer gasto de 944.650,71 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la limpieza y reposición de los contenedores higiénico-sanitarios de los equipamientos adscritos al Distrito de Villa de Vallecas (2 Lotes), mediante tramitación anticipada del expediente.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2017 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2018, ambos inclusive. El Distrito de Villa de Vallecas propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto de 944.650,71 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la limpieza y reposición de los contenedores higiénico-sanitarios de los equipamientos adscritos al Distrito de Villa de Vallecas (2 Lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2018, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican con el siguiente desglose:

Lote nº 1. Colegios adscritos al distrito.

001/218/323.01/227.00 por importe de 643.985,86 euros.



Lote nº 2. Instalaciones deportivas y edificios adscritos al distrito.

001/218/342.01/227.00 por importe de 15.524,60 euros.

001/218/933.02/227.00 por importe de 285.140,25 euros.

Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.



[Volver al índice](#)

**17.- Convalidar el gasto de 42.841,03 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 42.841,03 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia de los edificios y polideportivos adscritos al Distrito de Vicálvaro durante el mes de septiembre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 42.841,03 euros, IVA incluido, a favor de MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A., con CIF A76110915, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia de los edificios y polideportivos adscritos al Distrito de Vicálvaro, durante el mes de septiembre de 2017, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 001/219/933.02/227.01 "*Edificios / Seguridad*", por importe de 39.218,63 euros, y 001/219/342.01/227.01 "*Instalaciones Deportivas / Seguridad*", por importe de 3.622,40 euros, del vigente presupuesto municipal de 2017.



[Volver al índice](#)

**18.- Convalidar el gasto de 3.300,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 3.300,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de cafetería y comedor en los centros de mayores del distrito de Vicálvaro durante el mes de octubre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 3.300,00 euros, IVA incluido, a favor de COLECTIVIDADES BEDMAR, S.L., con CIF B80232572, correspondiente a la prestación del servicio de cafetería y comedor en los centros de mayores del Distrito de Vicálvaro, durante el mes de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/219/231.03/227.99 "*Personas Mayores/Otros trabajos realizados por otras empresas y prof.*", del vigente presupuesto municipal de 2017.



[Volver al índice](#)

### **19.- Convalidar el gasto de 220.760,25 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 220.760,25 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito de Vicálvaro durante el mes de septiembre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 220.760,25 euros, IVA incluido, a favor de FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U., con CIF: A-80241789, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito de Vicálvaro, durante el mes de septiembre de 2017, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente de 2017, con el siguiente desglose:

001/219/93302/21200 por importe de 11.852,56 euros  
001/219/93302/22700 por importe de 54.822,49 euros  
001/219/93302/22799 por importe de 55.136,46 euros

001/219/32301/21200 por importe de 19.549,75 euros  
001/219/32301/22700 por importe de 60.915,67 euros

001/219/34201/21200 por importe de 16.082,96 euros  
001/219/34201/22700 por importe de 2.400,36 euros.



[Volver al índice](#)

**20.- Convalidar el gasto de 220.760,25 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 220.760,25 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito de Vicálvaro durante el mes de octubre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 220.760,25 euros, IVA incluido, a favor de FERROVIAL SERVICIOS, S.A., con CIF: A-80241789, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito de Vicálvaro, durante el mes de octubre de 2017, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente de 2017, con el siguiente desglose:

001/219/93302/21200 por importe de 11.852,56 euros  
001/219/93302/22700 por importe de 54.822,49 euros  
001/219/93302/22799 por importe de 55.136,46 euros

001/219/32301/21200 por importe de 19.549,75 euros  
001/219/32301/22700 por importe de 60.915,67 euros

001/219/34201/21200 por importe de 16.082,96 euros  
001/219/34201/22700 por importe de 2.400,36 euros.



[Volver al índice](#)

**21.- Convalidar el gasto de 2.940,57 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 2.940,57 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia de la sede de la Junta Municipal del Distrito de Villa de Vallecas, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 10 de octubre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 2.940,57 euros, IVA incluido, a favor de SERVICE, S.A., con CIF A-78493137, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia de la sede de la Junta Municipal del Distrito de Villa de Vallecas, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 10 de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/218/933.02/227.01 del presupuesto vigente de 2017.



[Volver al índice](#)

## **22.- Convalidar el gasto de 9.720,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 9.720,36 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de "Animación sociocultural, talleres y actividades lúdicas, recreativas y culturales" destinados a mayores durante el mes de septiembre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 9.720,36 euros, IVA incluido, a favor de ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y OCIO, S.L., con NIF B82999129, correspondiente a la prestación del servicio de "Animación sociocultural, talleres y actividades lúdicas, recreativas y culturales" destinados a mayores durante el mes de septiembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/231.03/227.99 "Personas mayores y servicios sociales. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente presupuesto de 2017.





[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **23.- Autorizar la resolución del contrato de asistencia técnica para la realización del proyecto de ejecución, urbanización y dirección de las obras del Centro de Deportes Acuáticos en el ámbito del A.O.E. 00.08 Parque Olímpico-Sector Oeste.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar la resolución por desistimiento unilateral de la Administración, del contrato de asistencia técnica para la realización del proyecto de ejecución, urbanización y dirección de las obras del Centro de Deportes Acuáticos en el ámbito del A.O.E. 00.08 Parque Olímpico-Sector Oeste, adjudicado a la empresa CENTRO ACUÁTICO ARQUITECTURA MADRID, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 apartado b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Al tratarse de un contrato cuya cuantía es superior a 500.000,00 euros en gastos corrientes, el órgano competente para autorizar la resolución es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Autorizar la resolución por desistimiento unilateral de la Administración, del contrato de asistencia técnica para la realización del proyecto de ejecución, urbanización y dirección de las obras del Centro de Deportes Acuáticos en el ámbito del A.O.E. 00.08 Parque Olímpico-Sector Oeste, adjudicado a la empresa CENTRO ACUÁTICO ARQUITECTURA MADRID, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 apartado b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.



[Volver al índice](#)

**24.- Autorizar el contrato basado de la prórroga del Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica para edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, y autorizar y disponer el gasto de 11.434.030,66 euros, como presupuesto del mismo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de la prórroga del Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica para edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos, adjudicado a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U., por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018, mediante tramitación anticipada del expediente, así como autorizar y disponer el gasto de 11.434.030,66 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado de la prórroga del Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica para edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos, adjudicado a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U., por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018, mediante tramitación anticipada del expediente.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 11.434.030,66 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución presupuestaria:

- 10.860.606,41 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/920.03/221.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.
- 286.891,32 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/067/311.00/221.00 o equivalente del Presupuesto del Organismo autónomo Madrid Salud para 2018.



- 122.248,15 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 506/057/932.00/221.00 o equivalente del Presupuesto del Organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid para 2018.
- 164.284,78 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/027/241.00/221.00 o equivalente del Presupuesto del Organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid para 2018.



[Volver al índice](#)

**25.- Autorizar el contrato basado del lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.957.510,79 euros, como presupuesto del mismo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa Ferrovial Agromán, S.A., para el proyecto de subsanación de patologías en la piscina cubierta del Centro Deportivo Municipal José María Cagigal, Distrito de Moncloa-Aravaca, con un plazo de ejecución de 6 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.957.510,79 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa Ferrovial Agromán, S.A., para el proyecto de subsanación de patologías en la piscina cubierta del Centro Deportivo Municipal José María Cagigal, Distrito de Moncloa-Aravaca, con un plazo de ejecución de 6 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.957.510,79 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución por anualidades:



- 0,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.01/632.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 1.957.510,79 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.01/632.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.



[Volver al índice](#)

**26.- Convalidar el gasto de 400.186,51 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto a favor de FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., con CIF A-28854727, derivado del contrato de obras de REFORMA DE VARIOS PABELLONES DEL POLIDEPORTIVO LA ELIPA, CALLE ALCALDE GARRIDO JUARISTI Nº 17 DISTRITO DE MORATALAZ, ejecutadas entre el 18 de enero y el 3 de marzo de 2017 (Certificaciones 4,5,6 y 7-final) en el ámbito del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, por importe de 400.186,51 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 001/057/933.03/632.00, elemento PEP 2016/ 009036 (certificaciones 4 ,5 y 6) y 001/057/933.01/632.00, elemento PEP 2016/ 009036 (certificación final) del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

A propuesta del Delegado Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 400.186,51 euros, IVA incluido, a favor de la empresa FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., con CIF A-28854727, correspondiente al contrato de obras de REFORMA DE VARIOS PABELLONES DEL POLIDEPORTIVO LA ELIPA, CALLE ALCALDE GARRIDO JUARISTI Nº 17 DISTRITO DE MORATALAZ, ejecutadas entre el 18 de enero y el 3 de marzo de 2017 (Certificaciones 4,5,6 y 7-final), en el ámbito del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 001/057/933.03/632.00, elemento PEP 2016/ 009036 (certificaciones 4 ,5 y 6) y 001/057/933.01/632.00, elemento PEP 2016/ 009036 (certificación final) del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017, con la siguiente distribución:



Importe	Aplicación presupuestaria
85.686,21 euros	001/057/933.03/632.00
147.514,78 euros	001/057/933.03/632.00
102.483,95 euros	001/057/933.03/632.00
64.501,57 euros	001/057/933.01/632.00.



[Volver al índice](#)

**27.- Autorizar el contrato basado del lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.587.819,19 euros, como presupuesto del mismo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., para el proyecto de subsanación de patologías en vasos y galerías de las piscinas de verano del Centro Deportivo Municipal Cerro Almodóvar. Carretera de Valencia, Km 9,500. Distrito de Villa de Vallecas, con un plazo de ejecución de 7 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.587.819,19 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., para el proyecto de subsanación de patologías en vasos y galerías de las piscinas de verano del Centro Deportivo Municipal Cerro Almodóvar. Carretera de Valencia, Km 9,500. Distrito de Villa de Vallecas, con un plazo de ejecución de 7 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.587.819,19 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución por anualidades:





- 0,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 3.587.819,19 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018, condicionado a la existencia de remanente de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2017.



[Volver al índice](#)

## **28.- Autorizar la transferencia de crédito a la Sección 110 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.**

La Ley de Haciendas Locales prevé la existencia de un programa presupuestario que recoja los créditos referidos a los programas de imprevistos o funciones no clasificadas, especificándose además que los límites a las transferencias de crédito no afectarán a los créditos ubicados en dicho programa.

En este sentido, el artículo 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2017 establece que en el programa presupuestario 929.01 "Créditos Globales", se doten créditos en el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para atender nuevas necesidades no previstas en el presupuesto inicial.

Contra los créditos consignados en dicho subconcepto no podrá imputarse directamente gasto alguno. Únicamente se utilizarán por la Dirección General de Hacienda para financiar transferencias de crédito a los subconceptos que correspondan a la naturaleza económica del gasto a realizar.

Asimismo, se prevé en la citada norma que, con carácter excepcional y por motivos de adopción de medidas dirigidas a la reducción del déficit público, reajustes del Presupuesto por insuficiencia de financiación o por reorganizaciones administrativas aprobadas, podrán tramitarse transferencias de crédito que incrementen el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para su posterior reasignación presupuestaria, previa autorización por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Esta modificación se propone para financiar diversas insuficiencias puestas de manifiesto por los responsables de diversos programas presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid.

La competencia para adoptar este Acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con las precitadas normas, y con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, que le atribuye la competencia para adoptar planes, programas y directrices vinculantes para todos los órganos ejecutivos, organismos y empresas del Ayuntamiento de Madrid y para el desarrollo de la gestión económica.



En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Primero.- Autorizar la modificación de crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017 mediante la transferencia a la sección 110 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del crédito que se indica en el documento de la Modificación de Crédito (MC) que figura como Anexo del presente Acuerdo, por importe total de 17.055.425,85 euros, para que desde dicha sección presupuestaria se realicen las modificaciones de crédito que se estimen necesarias para dar cobertura a los gastos que se consideran imprescindibles.

Segundo.- Facultar al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para dictar las instrucciones necesarias para llevar a efecto este Acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

Tercero.- Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO****SOLICITUD**Nº EXPEDIENTE: **1100000079**AÑO: **2017**TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADO A.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

ALTAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	110	92901	50001	OTROS IMPREVISTOS		17.055.425,85
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITO</b>						<b>17.055.425,85</b>

Estas solicitudes de alta de crédito, se financian con las siguientes partidas:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	037	92011	74506	A MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.		-1.506.518,00
001	087	15000	20200	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		-231.806,54
001	087	15000	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-244.913,20
001	087	15103	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2016/000281	-225.000,00
001	087	15220	78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS		-400.900,00
001	087	15220	78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS		-400.900,00
001	087	15340	61904	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELAC.)	2016/000332	-687.000,00
001	098	33000	20200	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		-8.406,81
001	098	33000	20500	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES		-5.000,79
001	098	33000	22001	Prensa, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		-3.200,00
001	098	33000	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE		-3.000,00
001	098	33000	22104	VESTUARIO		-61.695,27
001	098	33000	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS		-9,79
001	098	33000	22199	OTROS SUMINISTROS		-2.488,90
001	098	33000	22300	TRANSPORTES		-40.000,00
001	098	33000	22700	LIMPIEZA Y ASEO		-16.790,69
001	098	33000	22701	SEGURIDAD		-26.134,84
001	098	33000	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-7.404,65
001	098	33000	62500	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	2017/000183	-3.443,42

Fecha: 05 de Diciembre de 2017

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda

El/La Responsable,

Director General de Hacienda

Fdo. Pablo Gómez González

Fdo.: Carlos Sánchez Mato



# EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

## SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **1100000079**

AÑO: **2017**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**

DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADO A.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	098	33000	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2017/000183	-5.424,25
001	098	33000	62901	SEÑALIZACIÓN	2017/000182	-1.700,25
001	098	33000	63500	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA (REFORMA Y REP.)	2017/000183	-1.128,77
001	098	33000	74506	A MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.		-1.589.999,67
001	098	33210	20901	CÁNONES		-25.000,00
001	098	33210	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		-8.000,00
001	098	33210	21500	REP., MANT. Y CONSERV. DE MOBILIARIO		-2.000,00
001	098	33210	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		-20.000,00
001	098	33210	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		-4,87
001	098	33210	22199	OTROS SUMINISTROS		-25.000,00
001	098	33210	22400	PRIMAS DE SEGUROS		-4.000,00
001	098	33210	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		-5.000,00
001	098	33210	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-40.000,00
001	098	33210	48201	BECAS		-11.000,00
001	098	33210	62301	INSTALACIONES TÉCNICAS	2017/000096	-218,00
001	098	33210	62301	INSTALACIONES TÉCNICAS	2017/000097	-3,29
001	098	33210	62301	INSTALACIONES TÉCNICAS	2017/000791	-29,40
001	098	33210	62301	INSTALACIONES TÉCNICAS	2017/001156	-0,17
001	098	33210	62301	INSTALACIONES TÉCNICAS	2017/001157	-0,50
001	098	33210	62301	INSTALACIONES TÉCNICAS	2017/001158	-0,07
001	098	33210	62301	INSTALACIONES TÉCNICAS	2017/001159	-0,34
001	098	33210	62301	INSTALACIONES TÉCNICAS	2017/001160	-0,23
001	098	33210	62302	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	2017/000109	-2.001,55
001	098	33210	62500	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	2017/000099	-30.000,00
001	098	33210	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2017/000099	-10.000,00

Fecha: 05 de Diciembre de 2017  
El/La Responsable,  
Director General de Hacienda

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Fdo. Pablo Gómez González

Fdo.: Carlos Sánchez Mato



# EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

## SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **1100000079**

AÑO: **2017**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**

DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADO A.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	098	33210	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2017/000105	-281,72
001	098	33210	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2017/000109	-70.674,89
001	098	33210	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2017/000139	-1.000,00
001	098	33210	62600	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	2017/000111	-9.115,60
001	098	33210	62901	SEÑALIZACIÓN	2017/000115	-762,93
001	098	33210	62999	OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNCIONAM. OPERAT. SERV	2017/000116	-8,14
001	098	33210	62999	OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNCIONAM. OPERAT. SERV	2017/000127	-1,19
001	098	33210	62999	OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNCIONAM. OPERAT. SERV	2017/000129	-3.000,00
001	098	33210	62999	OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNCIONAM. OPERAT. SERV	2017/000134	-5.513,37
001	098	33210	62999	OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNCIONAM. OPERAT. SERV	2017/000138	-4.000,00
001	098	33210	63999	OTRAS INVERS. DE REPOS. ASOC. AL FUNC. OPER. SERV.	2017/000131	-5.000,00
001	098	33210	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS	2017/000132	-20.000,00
001	098	33220	21500	REP., MANT. Y CONSERV. DE MOBILIARIO		-1.000,00
001	098	33220	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		-0,13
001	098	33220	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE		-4,35
001	098	33220	22199	OTROS SUMINISTROS		-7.563,86
001	098	33220	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-15.000,00
001	098	33220	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2017/000048	-3.468,05
001	098	33220	62999	OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNCIONAM. OPERAT. SERV	2017/000048	-5.000,00
001	098	33220	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS	2017/001231	-85,00
001	098	33301	20901	CÁNONES		-20.253,90
001	098	33301	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		-800,00
001	098	33301	22300	TRANSPORTES		-6.372,27
001	098	33301	22400	PRIMAS DE SEGUROS		-1.100,00
001	098	33301	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		-80.000,00

Fecha: 05 de Diciembre de 2017

El/La Responsable,

Director General de Hacienda

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Fdo. Pablo Gómez González

Fdo.: Carlos Sánchez Mato



# EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

## SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **1.100000079**AÑO: **2017**TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADO A.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	098	33301	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		-15.000,00
001	098	33301	22730	TRAB.Y SERV. MADRID DESTINO, CULT.,TUR. Y NEG.,S.A.		-18.000,00
001	098	33301	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2017/000305	-35.000,00
001	098	33301	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2017/000730	-10.000,00
001	098	33301	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2017/000731	-2,22
001	098	33301	62900	PATRI.HIST,ART.Y CULT.ASO.AL FUN.DE LOS SP	2017/000297	-40.000,00
001	098	33301	62999	OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNCIONAM. OPERAT. SERV	2015/000143	-3.827,43
001	098	33301	62999	OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNCIONAM. OPERAT. SERV	2017/001204	-371,16
001	098	33301	62999	OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNCIONAM. OPERAT. SERV	2017/000300	-2.600,00
001	098	33301	62999	OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNCIONAM. OPERAT. SERV	2017/000301	-3.000,00
001	098	33301	62999	OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNCIONAM. OPERAT. SERV	2017/000305	-4.366,69
001	098	33301	62999	OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNCIONAM. OPERAT. SERV	2017/000730	-1.300,00
001	098	33301	62999	OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNCIONAM. OPERAT. SERV	2017/000731	-41,17
001	098	33301	62999	OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNCIONAM. OPERAT. SERV	2017/000777	-122,43
001	098	33301	63301	INSTALACIONES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	2017/001232	-20.812,00
001	098	33301	63599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	2017/000305	-2.000,00
001	098	33401	20901	CÁNONES		-28.000,00
001	098	33401	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE		-605,24
001	098	33401	22199	OTROS SUMINISTROS		-622,50
001	098	33401	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		-5.000,00
001	098	33401	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS		-825.000,00
001	098	33401	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-40.000,00
001	098	33401	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-50.000,00
001	098	33401	47999	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS		-421,77

Fecha: 05 de Diciembre de 2017

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda

El/La Responsable,

Director General de Hacienda

Fdo. Pablo Gómez González

Fdo.: Carlos Sánchez Mato



# EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

## SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **1100000079**AÑO: **2017**TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADO A.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS								
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión		Importe	
001	098	33401	48201	BECAS			-72.000,00	
001	098	33401	48203	PREMIOS			-116.000,00	
001	098	33401	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUC. SIN FINES LUCRO			-505.762,09	
001	098	33401	63900	PATRI.HIST,ART.Y CULT.ASO. FUN.DE SP(REF Y REPO)	2017/001488		-5.165,00	
001	098	33405	20901	CÁNONES			-0,92	
001	098	33405	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES			-1.500,00	
001	098	33405	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS			-4,40	
001	098	33405	22199	OTROS SUMINISTROS			-7.500,00	
001	098	33405	22299	OTRAS GASTOS EN COMUNICACIONES			-500,00	
001	098	33405	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS			-9.467,40	
001	098	33405	22730	TRAB.Y SERV. MADRID DESTINO, CULT.,TUR. Y NEG.,S.A.			-2.934,11	
001	098	33405	62500	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	2017/000343		-499,70	
001	098	33405	62999	OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNCIONAM. OPERAT. SERV	2017/000343		-1.348,21	
001	098	33601	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE			-100.000,00	
001	098	33601	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE			-356,26	
001	098	33601	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES			-1.000,00	
001	098	33601	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE			-1.821,18	
001	098	33601	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			-60.000,00	
001	098	33601	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS			-20.400,00	
001	098	33601	22730	TRAB.Y SERV. MADRID DESTINO, CULT.,TUR. Y NEG.,S.A.			-46.814,00	
001	098	33601	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.			-300.000,00	
001	098	33601	23010	DEL PERSONAL DIRECTIVO			-2.659,11	
001	098	33601	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO			-4.544,28	
001	098	33601	23110	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL DIRECTIVO			-921,45	
001	098	33601	23120	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL NO DIRECTIVO			-2.609,65	

Fecha: 05 de Diciembre de 2017

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda

El/La Responsable,

Director General de Hacienda

Fdo. Pablo Gómez González

Fdo.: Carlos Sánchez Mato





# EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

## SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **1100000079**

AÑO: **2017**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**

DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADO A.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	098	33601	24000	PUBLICACIONES INSTITUCIONALES		-3.000,00
001	098	33601	26000	TRABAJOS REALIZ. POR INSTITUCIONES S.F. DE LUCRO		-30.000,00
001	098	33601	60900	PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL	2017/000363	-80.000,00
001	098	33601	60900	PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL	2017/000382	-80.000,00
001	098	33601	60900	PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL	2017/000385	-60.000,00
001	098	33601	60900	PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL	2017/000797	-77.701,00
001	098	33601	60900	PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL	2017/007131	-6.000,00
001	098	33601	60900	PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL	2017/007133	-20.000,00
001	098	33601	60904	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO	2012/000162	-0,74
001	098	33601	60999	OTRAS INVERS. NUEVAS EN INFR. Y BIENES USO GENERAL	2017/000687	-800.000,00
001	098	33601	60999	OTRAS INVERS. NUEVAS EN INFR. Y BIENES USO GENERAL	2017/007132	-20.000,00
001	098	33601	61900	PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULT. (REFORMA)	2014/000123	-0,59
001	098	33601	61900	PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULT. (REFORMA)	2017/000587	-65.000,00
001	098	33601	61900	PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULT. (REFORMA)	2017/007135	-20.000,00
001	098	33601	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2009/000430	-243.066,42
001	098	33601	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2017/000313	-37.168,68
001	098	33601	62999	OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNCIONAM. OPERAT. SERV	2017/001295	-485,12
001	098	33601	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/000122	-8.102,00
001	098	33601	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/000126	-976,00
001	098	33601	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2014/000166	-0,28
001	098	33601	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2016/000295	-315.690,68
001	098	33601	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2016/000575	-67.464,64
001	098	33601	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2017/000353	-7.430,00
001	098	33601	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2017/000355	-1.823,00
001	098	33601	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2017/000404	-169.883,17

Fecha: 05 de Diciembre de 2017  
El/La Responsable,  
Director General de Hacienda

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Fdo. Pablo Gómez González

Fdo.: Carlos Sánchez Mato



# EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

## SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **1100000079**

AÑO: **2017**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**

DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADO A.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS							
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe	
001	098	33601	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2017/000406	-75.000,00	/
001	098	33601	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2017/000586	-49.672,00	/
001	098	33601	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2017/001051	-0,07	/
001	098	33601	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2017/001052	-0,98	/
001	098	33601	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2017/001210	-265,94	/
001	098	33601	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2017/001302	-0,10	/
001	098	33601	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2017/001379	-205.000,00	/
001	098	33601	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2017/001380	-2.000,00	/
001	098	33601	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2017/001521	-205.000,00	/
001	098	33601	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2017/007195	-10.000,00	/
001	098	33601	63301	INSTALACIONES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	2016/009174	-35,05	/
001	098	33601	63301	INSTALACIONES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	2016/009182	-279.800,00	/
001	098	34102	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE		-6,64	/
001	098	34102	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		-38.295,45	/
001	098	34102	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		-7,46	/
001	098	34102	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		-12.520,43	/
001	098	34102	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		-194,88	/
001	098	34102	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE		-6.299,07	/
001	098	34102	22199	OTROS SUMINISTROS		-21.112,91	/
001	098	34102	22300	TRANSPORTES		-36.909,32	/
001	098	34102	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		-47.239,40	/
001	098	34102	22608	ACTUACIONES DE PATROCINIO		-166.162,30	/
001	098	34102	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS		-142.472,10	/
001	098	34102	22701	SEGURIDAD		-0,01	/
001	098	34102	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-0,25	/

Fecha: 05 de Diciembre de 2017  
El/La Responsable,  
Director General de Hacienda

Fdo. Pablo Gómez González

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Fdo.: Carlos Sánchez Mato



# EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

## SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **1100000079**AÑO: **2017**TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADO A.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS							
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe	
001	098	34102	23010	DEL PERSONAL DIRECTIVO			-6.000,00
001	098	34102	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO			-1.500,00
001	098	34102	23110	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL DIRECTIVO			-6.000,00
001	098	34102	23120	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL NO DIRECTIVO			-393,25
001	098	34102	26000	TRABAJOS REALIZ. POR INSTITUCIONES S.F. DE LUCRO			-124.984,50
001	098	34102	61999	OTRAS INVERS.DE REPOS.EN INFR.Y BIENES USO GENERAL	2017/007136		-2.866,50
001	098	34102	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2016/000338		-1.271.842,51
001	098	34102	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2016/000549		-50.000,00
001	098	34102	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2017/000647		-100.000,00
001	098	34102	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2017/000648		-100.000,00
001	098	34102	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2017/000692		-700.000,00
001	098	34102	62302	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	2017/000282		-1.920,00
001	098	34102	62302	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	2017/000283		-100.000,00
001	098	34102	62302	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	2017/000575		-88.024,17
001	098	34102	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2017/000575		-131.940,75
001	098	34102	62600	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	2017/000575		-80.479,58
001	098	34102	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2015/000285		-31.403,24
001	098	34102	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2017/000288		-623.322,65
001	098	34102	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2017/000289		-536.484,27
001	098	34102	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2017/000649		-242.065,20
001	098	34102	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2017/000650		-500.000,00
001	098	34102	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2017/000688		-640.606,11
001	098	34102	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2017/001519		-18.776,41
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITO</b>							<b>-17.055.425,85</b>

Fecha: 05 de Diciembre de 2017

El/La Responsable,

Director General de Hacienda

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Fdo. Pablo Gómez González

Fdo.: Carlos Sánchez Mato



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

### **29.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.**

El presente Acuerdo tiene por objeto ejercer las acciones judiciales necesarias para que el Ayuntamiento de Madrid se persone y ejercite la acusación particular en las Diligencias Previas 2529/2017, en el Juzgado de Instrucción nº 42 de Madrid, incoadas como consecuencia de una serie mensajes enviados por un grupo de WhatsApp del que forman parte agentes del Cuerpo de la Policía Municipal, deduciéndose de su contenido un posible ilícito penal.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 57.1 e) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Madrid y los apartados 3.2 e) y 9.1 de la Instrucción 1/2004 sobre actuación consultiva y contenciosa de los letrados de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, por ésta se ha emitido el correspondiente informe preceptivo estimando procedente para los intereses municipales el ejercicio de las acciones judiciales penales y civiles en el presente caso.

La competencia, para la adopción del Acuerdo, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el art. 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Ejercer las acciones judiciales necesarias para que el Ayuntamiento de Madrid se persone y ejercite la acusación particular en las Diligencias Previas 2529/2017, en el Juzgado de Instrucción nº 42 de Madrid, incoadas como consecuencia de una serie mensajes enviados por un grupo de WhatsApp del que forman parte agentes del Cuerpo de la Policía Municipal, deduciéndose de su contenido un posible ilícito penal.



[Volver al índice](#)

**30.- Convalidar el gasto de 186.138,18 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto total de 186.138,18 euros, IVA incluido, por el servicio de limpieza en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 186.138,18 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con CIF A-19001205, por el servicio de limpieza en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2017, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2017/G/001/067/136.10/227.00 "Limpieza y aseo", por importe de 142.475,21 euros y 2017/G/001/067/135.10/227.00 "Limpieza y aseo", por importe de 43.662,97 euros del vigente presupuesto municipal.



[Volver al índice](#)

**31.- Autorizar el contrato de servicio de apoyo a la gestión técnica y operativa del depósito de material sanitario de SAMUR-Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 873.254,36 euros, como presupuesto del mismo.**

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de Servicio de apoyo a la gestión técnica y operativa del depósito de material sanitario de SAMUR-Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de veinticuatro meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2018 o desde la formalización del contrato, siempre que ésta se produzca en fecha posterior, y el gasto plurianual de 873.254,36 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 10, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de Servicio de apoyo a la gestión técnica y operativa del depósito de material sanitario de SAMUR-Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de veinticuatro meses, prorrogable, siendo su fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2018 o desde la formalización del contrato, siempre que ésta se produzca en fecha posterior.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 873.254,36 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/067/135.10/227.99 o equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:



<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>
2018	327.470,36 euros
2019	436.627,14 euros
2020	109.156,86 euros

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**

### **32.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle del Tutor número 8, promovido por Ocaso Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Distrito de Moncloa-Aravaca.**

El ámbito del Plan Especial es el edificio sito en la calle del Tutor número 8. Distrito de Moncloa-Aravaca. Su objeto es implantar el uso terciario de oficinas en situación de edificio exclusivo.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica la parcela en la que se ubica el edificio objeto del Plan Especial como suelo urbano, incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico del Centro Histórico (A.P.E. 00.01) asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 3, nivel de usos D.

La parcela está incluida en el ámbito del Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid" y en el Bien de Interés Cultural en la categoría de Zona Arqueológica "Recinto Histórico de Madrid".

El uso cualificado del edificio es el residencial y su tipología se corresponde con una edificación entre medianerías conformando manzana cerrada. Parte del área de movimiento de la edificación se desarrolla en el interior del patio de manzana por lo que resultan de aplicación las condiciones especificadas en los artículos 8.1.22 al 8.1.28 de las Normas Urbanísticas.

En la actualidad está implantado el uso terciario oficinas en las plantas baja, inferior a la baja y primera según el régimen de usos complementarios. El Plan Especial tramitado propone para las plantas del edificio 2ª a 5ª, incluida la parte que se desarrolla fuera del área de movimiento de la edificación actual y que ocupa el patio de manzana, el cambio del uso residencial, uso original del edificio a un uso terciario oficinas en edificio exclusivo.

Consta en el expediente el informe de la Dirección General de Control de la Edificación proponiendo la inadmisión a trámite del Plan Especial, toda vez que se trata de una actuación no autorizable conforme a lo establecido en el artículo 8.1.28 de las Normas Urbanísticas al pretender un cambio de uso, no un cambio de clase de uso a lo que se añade que el nuevo uso pretendido no resulta compatible sino autorizable.





De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Inadmitir a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el cambio de uso residencial a terciario oficina en toda la edificación, incluida la parte que excede el área de movimiento de la edificación ocupando el patio de manzana, sita en la calle del Tutor número 8, en el Distrito de Moncloa-Aravaca, promovido por Ocaso Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., por contemplar una actuación no susceptible de ser autorizada conforme a lo establecido en el artículo 8.1.28 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Segundo.- Notificar presente Acuerdo al interesado, notificándole los recursos pertinentes.

Tercero.- De este Acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera Sesión que se celebre a partir de la adopción del mismo.



[Volver al índice](#)

### **33.- Convalidar el gasto de 7.862,79 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 7.862,79 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes, por la realización de diversas inspecciones técnicas de edificios y la elaboración de las actas correspondientes en ejecución subsidiaria.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 7.862,79 euros, IVA incluido, imputándose a la aplicación presupuestaria 001/087/151.03/227.06 del vigente presupuesto municipal, por la realización de diversas inspecciones técnicas de edificios y la elaboración de las actas correspondientes en ejecución subsidiaria, a favor de las empresas siguientes:

- Urbex Arquitectura, S.L.P., CIF B-82941642, por las inspecciones técnicas realizadas los días 4 y 10 de julio de 2017, en los edificios sitios en la calle de la Reguera de Tomateros números 7 y 37 y calle del Puerto Alto número 37, por importe total de 694,76 euros, IVA incluido. Expediente nº 711/2017/25004.
- Ortiz, Construcciones y Proyectos, S.A., CIF A-19001205, por las inspecciones técnicas realizadas los días 3, 4, 5 y 6 de julio de 2017, en los edificios sitios en las calles del Ventorrillo, número 7, de Belmonte de Tajo, números 18 y 62, de Saturnino Tejera número 3 y del Sabanero número, 19, por importe total de 1.719,16 euros, IVA incluido. Expediente nº 711/2017/25007.
- Coarsa, S.A., CIF A-28467306, por las inspecciones técnicas realizadas los días 4 y 7 de julio de 2017, en los edificios sitios en las calles de Manuel Luna número 27, de Antoniorrobles número 3, de la Genciana número 43 y de la Campaña número 5, por importe total de 5.448,87 euros, IVA incluido. Expediente nº 711/2017/25014.



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES**

### **34.- Convalidar el gasto de 4.802,12 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 4.802,12 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 4.802,12 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes, con el siguiente desglose:

- SIT PROYECTOS DISEÑO Y CONSERVACIÓN, S.L., (CIF. B81027724), por la fabricación y suministro de un marco microclimático para la obra "Retrato de Beatriz Galindo", propiedad del Museo Lázaro Galdiano, del 22 de marzo al 5 de abril de 2017, prestada temporalmente para la nueva exposición permanente del Museo de San Isidro, por un importe de 3.875,63 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/G/001/098/333.01/221.99 del vigente presupuesto municipal.
- AXA ART VERSICHERUNG AG. SUCURSAL EN ESPAÑA, (CIF. W0042565B), por la póliza de seguro y prórroga de dicha póliza, desde el 23 de marzo al 7 de octubre de 2017, de la obra "Retrato de Beatriz Galindo", propiedad del Museo Lázaro Galdiano, prestada temporalmente para la nueva exposición permanente del Museo de San isidro, por un importe de 926,49 euros, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/G/001/098/333.01/224.00 del vigente presupuesto municipal.



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD**

**35.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 521.583,67 euros, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de servicios del Centro de atención psico-socio-educativo para mujeres y sus hijos/as víctimas de violencia de pareja o ex pareja (C.A.P.S.E.M), mediante tramitación anticipada del expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 521.583,67 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de servicios del Centro de atención psico-socio educativo para mujeres y sus hijos/as víctimas de violencia de pareja o expareja (C.A.P.S.E.M), mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive.

Por Decreto de 26 de febrero de 2016, la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo adjudicó el contrato administrativo de servicios a la entidad ASOCIACION CENTRO TRAMA, NIF G80054760, por un importe de 780.175,66 euros, IVA exento, para el periodo comprendido entre el 22 de marzo de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2017, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tanto en su cláusula 26 como en el apartado 4 del Anexo I, permite prorrogarlo por un periodo igual o inferior al plazo originario, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

Con el fin de adecuar la prestación del servicio al aumento de las necesidades prevista inicialmente, se precisa la modificación del contrato mediante un incremento del presupuesto máximo inicialmente aprobado con el fin de ampliar el equipo profesional.

El artículo 106 del TRLCSP señala que los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos se haya advertido expresamente esta posibilidad. En cumplimiento del citado precepto legal, se contempla la previsión de modificación en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La modificación supone un incremento del 11,04% del precio del contrato y tendrá efectos desde el 1 de enero de 2018.



El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 30 de marzo de 2017, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 521.583,67 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de servicios del Centro de atención psico-socio educativo para mujeres y sus hijos/as víctimas de violencia de pareja o expareja (C.A.P.S.E.M), adjudicado a la entidad ASOCIACION CENTRO TRAMA, NIF G80054760, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Prevención y Atención frente a la Violencia de Género" del vigente presupuesto municipal con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

478.118,37 euros con cargo al ejercicio de 2018  
43.465,30 euros con cargo al ejercicio de 2019.

Segundo.- El Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.



[Volver al índice](#)

## **SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

### *A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA*

#### **36.- Desistir del recurso contencioso administrativo interpuesto en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2017.**

Mediante Acuerdo de 27 de julio de 2017, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid acordó ejercitar la acción judicial necesaria, en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid, contra el rechazo por silencio del requerimiento presentado al amparo del artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de 1998, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, el 24 de mayo de 2017, contra el acto del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 27 de abril de 2017 por el que se comunica la descertificación de oficio de la cantidad de 872.043,57 € relativa al gasto certificado por el Ayuntamiento de Madrid en relación con el proyecto "Ampliación de la capacidad de tratamiento terciario del ERAR de la Gavia", cofinanciado por el Fondo de Cohesión de la Unión Europea.

En su virtud con fecha 19 de septiembre de 2017 se interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Con fecha 24 de octubre de 2017 el Ayuntamiento de Madrid ha recibido comunicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en que se indica que con motivo del cierre de PO del Fondo de Cohesión – FEDER, dicho Ministerio tiene previsto incrementar hasta un 91,03 %, la tasa de cofinanciación de otro proyecto, también cofinanciado con el Fondo de Cohesión, lo que supone un incremento de ayuda total de 2.902.348,45 €, que se abonará al Ayuntamiento de Madrid una vez que sea liquidado por la Comisión el saldo del Programa Operativo del Fondo de Cohesión-FEDER Europea. El citado incremento de ayuda de 2.902.348,45 compensa exactamente la disminución de la ayuda que para el ayuntamiento suponen la referida descertificación de gasto de 872.043,57 y una segunda a otro proyecto por importe de 2.755.892,00 euros que se comunicó con posterioridad a la primera.

La Dirección General de Innovación y Promoción de la Ciudad ha emitido informe en el que pone de manifiesto que de dicha comunicación se desprende que existe una clara voluntad por parte del Ministerio de incrementar su ayuda al Ayuntamiento y, en consecuencia, de evitarle a éste el perjuicio de pérdida de ayuda por descertificación del gasto en ambos proyectos y por tanto se considera procedente elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el desistimiento de las acciones judiciales iniciadas en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.



Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 57.1.e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y apartados 3.2 e) y 9.1 de la Instrucción 1/2004 sobre actuación consultiva y contenciosa de los letrados de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, se ha emitido por esta el correspondiente informe preceptivo, en el que concluye que es posible desistir del recurso contencioso-administrativo interpuesto, siempre que se adopte acuerdo al respecto por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

La competencia para la adopción del Acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de conformidad con el artículo 17.1.i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Desistir del recurso contencioso-administrativo interpuesto, en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid, contra el rechazo por silencio del requerimiento presentado al amparo del artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de 1998, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, el 24 de mayo de 2017, contra el acto del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 27 de abril de 2017 por el que se comunica la descertificación de oficio de la cantidad de 872.043,57 € relativa al gasto certificado por el Ayuntamiento de Madrid en relación con el proyecto "Ampliación de la capacidad de tratamiento terciario del ERAR de la Gavia", cofinanciado por el Fondo de Cohesión de la Unión Europea.



[Volver al índice](#)

## **ALCALDÍA**

### **37.- Nombrar Gerente de la Ciudad a Eloy Gregorio Cuéllar Martín.**

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Coordinadores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Primero.- Nombrar Gerente de la Ciudad, con rango de Coordinador General, a Eloy Gregorio Cuellar Martín.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el 1 de enero de 2018, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".